

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia (12/0142/0018/21078):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del apartado 1 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. Plan estratégico de atención a la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias.

1. Cada **diez cinco** años la consejería con competencias en la materia elaborará un Plan estratégico de atención a la Infancia y la Adolescencia que defina las políticas públicas para hacer efectivos los derechos de niñas, niños y adolescentes y para mejorar su calidad de vida. Este plan se publicará en el portal de transparencia y será sometido a seguimiento y evaluación periódica y sus resultados serán tenidos en cuenta para la elaboración de las políticas públicas.

JUSTIFICACIÓN

Se considera más adecuado que el Plan Estratégico de Atención a la Infancia y la Adolescencia tenga una vigencia de cinco años, en lugar de diez, para permitir una evaluación más realista y útil del grado de cumplimiento de sus objetivos, facilitar su actualización periódica y adaptar con mayor agilidad las políticas públicas a las necesidades cambiantes de niñas, niños y adolescentes.

Palacio de la Junta General, 6 de mayo 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz